



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA,
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.

Expedientillo número 274/2024.

Núm. control: 290532424000274

Acuerdo. Entrega de Información

Santa Anita Huiloac, Apizaco, Tlaxcala, a veinte de septiembre de dos mil veinticuatro.

En atención a la solicitud de información pública recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de control: **290532424000274**, con fundamento en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción III, 4, 6, 8, 17, 43 y 121 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 19 Fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 4, 6, 17, 24, 41 fracciones II, IV y V, 117, 122, 123, 124 Y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.

Estando en tiempo y forma para la entrega de información, se hace del conocimiento de la solicitante, lo que a continuación se describe:

En atención al oficio número: 769, de fecha seis de septiembre de dos mil veinticuatro, suscrito por la Administradora Interina del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, mediante el que rinde informe relativo a su solicitud. **Lo que se remite al solicitante, para su conocimiento en documento electrónico constante en una foja.**

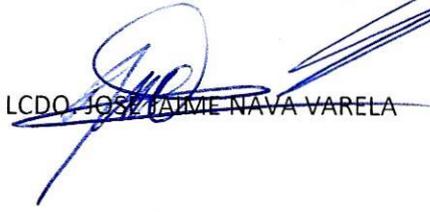
Mediante oficio número: 8404/2024, de fecha diez de septiembre de dos mil veinticuatro, suscrito por la Administradora del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes del Estado de Tlaxcala, mediante el que rinde informe relativo a su solicitud. **Lo que se remite a la solicitante, para su conocimiento en documento electrónico constante en una foja.**

Por oficio número: 1856, de fecha diecisiete de septiembre de dos mil veinticuatro, suscrito por el Juez del Sistema Tradicional Penal y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes, mediante el que rinde informe relativo a su solicitud. **Lo que se remite a la solicitante, para su conocimiento en documento electrónico constante en dos fojas.**

Téngase como medio de notificación, el correo electrónico moraritamex@gmail.com por ser el señalado por la remitente de la presente solicitud de información.

Lo firma el Lic. Noé Hernández Hernández, Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial de Tlaxcala, ante los testigos de asistencia, con quienes actúa. Dese cumplimiento.

T.A.


LCDR. JOSÉ RAÍMÓN NAVA VARELA

T.A.


ING. LUIS RUBÉN AZTATZI PORTIACCO



DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA,
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TLAXCALA

JUZGADO DE CONTROL Y DE JUICIO ORAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE GURIDI Y ALCOCER



OFICIO NÚMERO: 769
ASUNTO: SE RINDE INFORME

LIC. NOÉ HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA
P R E S E N T E.

Dando contestación al oficio número DTPDPyAI-R: 872/2024 y atendiendo a lo dictado dentro del Expedientillo 274/2024, relativo a la solicitud de Información Pública, registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de control 290532424000274, le informo lo siguiente:

El Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, únicamente informa a Contraloría del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala las **medidas cautelares otorgadas** previstas en el artículo 155 del Código Nacional de Procedimientos Penales, misma información que puede ser consultable en la página oficial de Estadística del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala: <https://tsjtlaxcala.gob.mx/transparencia/ipa63/ipa63f30.html>

Lo que hago de su conocimiento, para los efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE
TLAXCALA, TLAXCALA A 06 DE SEPTIEMBRE DE 2024



LIC. ANABEL ORDOÑEZ MUÑOZ

ADMINISTRADORA INTERINA DEL JUZGADO DE CONTROL
Y DE JUICIO ORAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE GURIDI Y ALCOCER

JUZGADO DE CONTROL
Y DE JUICIO ORAL
DEL DISTRITO JUDICIAL
DE GURIDI Y ALCOCER



OFICIO NÚMERO: 84042024
ASUNTO: SE RINDE INFORME
EXPEDIENTILLO: 274/2024.

LICDO. NOÉ HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 60 bis, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado vigente, en relación con lo establecido en el Manual de Organización y Procedimientos Administrativos a Seguir en los Órganos Jurisdiccionales del Sistema de Justicia Penal Acusatorio del Tribunal Superior de Justicia del Estado, número 5.2., en respuesta a su oficio DTPDPyAI-R.873/2024, de fecha cuatro de septiembre de dos mil veinticuatro, y recibido en el área de atención al público del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes del Estado de Tlaxcala, el nueve del mismo mes y año, se informa que en el siguiente enlace: <<https://tsjtlaxcala.gob.mx/transparencia/opa63/opa63f30.html>> en términos del artículo 60 bis, fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se tiene la obligación de remitir a la Presidencia del Consejo de la Judicatura del Estado, una noticia mensual sobre el movimiento de los asuntos de los Juzgados, en función al formato que para tal efecto remite **Controlaría del Poder Judicial del Estado**, por lo que en ese sentido se pone a disposición del solicitante la **información estadística** de las actividades del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes del Estado de Tlaxcala, en el link ya señalado de la página oficial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el apartado de "TRANSPARENCIA" "Obligaciones Generales. "ESTADÍSTICA JUDICIAL".

"...De la manera más atenta, solicito la cantidad total de personas a las que se le asignó alguna medida cautelar en materia penal: presentación periódica ante el Juez, exhibición de una garantía económica; embargo de bienes; inmovilización de cuentas; prohibición de salir sin autorización del país; sometimiento al cuidado o vigilancia de una persona o institución; prohibición de concurrir a determinadas reuniones o de acercarse a ciertos lugares; prohibición de convivir, acercarse o comunicarse con determinadas personas; separación inmediata del domicilio; suspensión temporal en el ejercicio del cargo de servidor público; suspensión temporal en el ejercicio de una determinada actividad profesional o laboral; colocación de localizadores electrónicos; resguardo en su propio domicilio o prisión preventiva del 01 de enero de 2012 al 29

de agosto de 2024.

Esta información la requiero desagregada de la siguiente manera:

- Año
- Delito por el que se le asignó la medida cautelar
- Tipo de medida cautelar
- Sexo de la persona
- Edad

Esta información la solicito, por favor, en formato de datos abiertos (formato .x/xs o .csv)

En caso de no contar con la información completa, solicito se me entregue toda la información disponible para cumplir con el principio de transparencia y máxima publicidad que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública..."

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

SAN LUIS APIZAQUITO, APIZACO, TLAXCALA A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024



JUZGADO DE CONTROL Y DE JUICIO ORAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE SÁNCHEZ PIEDRAS
Y ESPECIALIZADO EN JUSTICIA PARA
ADOLESCENTES DEL ESTADO DE TLAXCALA

MARÍA DEL CARMEN ISABEL PIEDRAS CANTOR.

ADMINISTRADORA DEL JUZGADO DE CONTROL Y DE JUICIO ORAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE
SÁNCHEZ PIEDRAS Y ESPECIALIZADO EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DEL ESTADO DE TLAXCALA



S/A

OFICIO NÚMERO: 1856.
ASUNTO: Se rinde informe.
Expedientillo 274/2024

NOE HERNANDEZ HERNANDEZ
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y
DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO
APIZACO, TLAXCALA

En atención al oficio número DTDPyAI-R 874/2024 y en cumplimiento al acuerdo dictado en el expedientillo al rubro citado, relativo a la solicitud de información pública, registrada en la plataforma nacional de transparencia, con numero de control 290532424000274, recibido en la oficialía de partes con fecha nueve de septiembre del presente año; por el que solicita la siguiente información:

“A.- De la manera mas atenta solicito la cantidad total de las personas a las que se les asigno alguna medida cautelar, presentación periódica ante el juez, exhibición de garantía económica, embargo de bienes; inmovilización de cuentas, prohibición de salir sin autorización del país; sometimiento al cuidado o vigilancia de una persona o Institución prohibición de concurrir a determinadas reuniones o de acercarse a ciertos lugares; prohibición de convivir, acercarse o comunicarse con determinadas personas; separación inmediata del domicilio; suspensión temporal en el ejercicio del cargo de servidor público, suspensión temporal de una determinada actividad profesional o laboral, colocación de localizadores electrónicos, resguardo en su propio domicilio o prisión preventiva del 01 de Enero de 2012 al 29 de Agosto de 2024”.



Respecto a la información requerida le informo lo siguiente:

Año	Delito	Tipo de Medida Cautelar	Sexo de la persona	Edad
2014	Trata de Personas	Prisión Preventiva Justificada	Masculino	33 años
2015	Secuestro	Garantía Económica	Masculino (Tres imputados) Femenino (un imputado)	19 años 28 años 19 años 49 años
2015	Lenocinio	Prisión Preventiva Justificada	Masculino Femenino	37 años 43 años
2015	Homicidio Calificado en Grado de Tentativa	Prisión Preventiva Justificada	Masculino	29 años
2015	Secuestro Agravado	Prisión Preventiva Justificada	Femenino	34 años
2015	Homicidio Calificado	Prisión Preventiva Justificada	Femenino	33 años
2015	Robo calificado	Prisión Preventiva Justificada	Masculino	51 años
2018	Robo calificado	Presentación Periódica	Masculino	31 años
2019	Homicidio Calificado	Prisión Preventiva Justificada	Masculino	30 años



Sin embargo, también le informo que los datos antes señalados, se obtuvieron de los registros del año de 2022 a agosto de 2024, con excepción del proceso de 2018, puesto que dicha medida se realizó en el mes de agosto de 2019.

Lo anterior para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E.
“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”.
APIZACO, TLAXCALA; A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2024.
JUEZ DEL SISTEMA TRADICIONAL PENAL Y
ESPECIALIZADO EN
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PARA
ADOLESCENTES.

LIC. JOSÉ EDUARDO MORALES SÁNCHEZ



JUZGADO DEL SISTEMA TRADICIONAL
PENAL Y ESPECIALIZADO EN
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
PARA ADOLESCENTES